1921

N.º 18

# ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SEVILLA

E. N. 139

Expediente académico del alumno

D. Julio de la Rosa y Silva

natural de Umbrete provincia

de Sevilla Nació en de

de 19









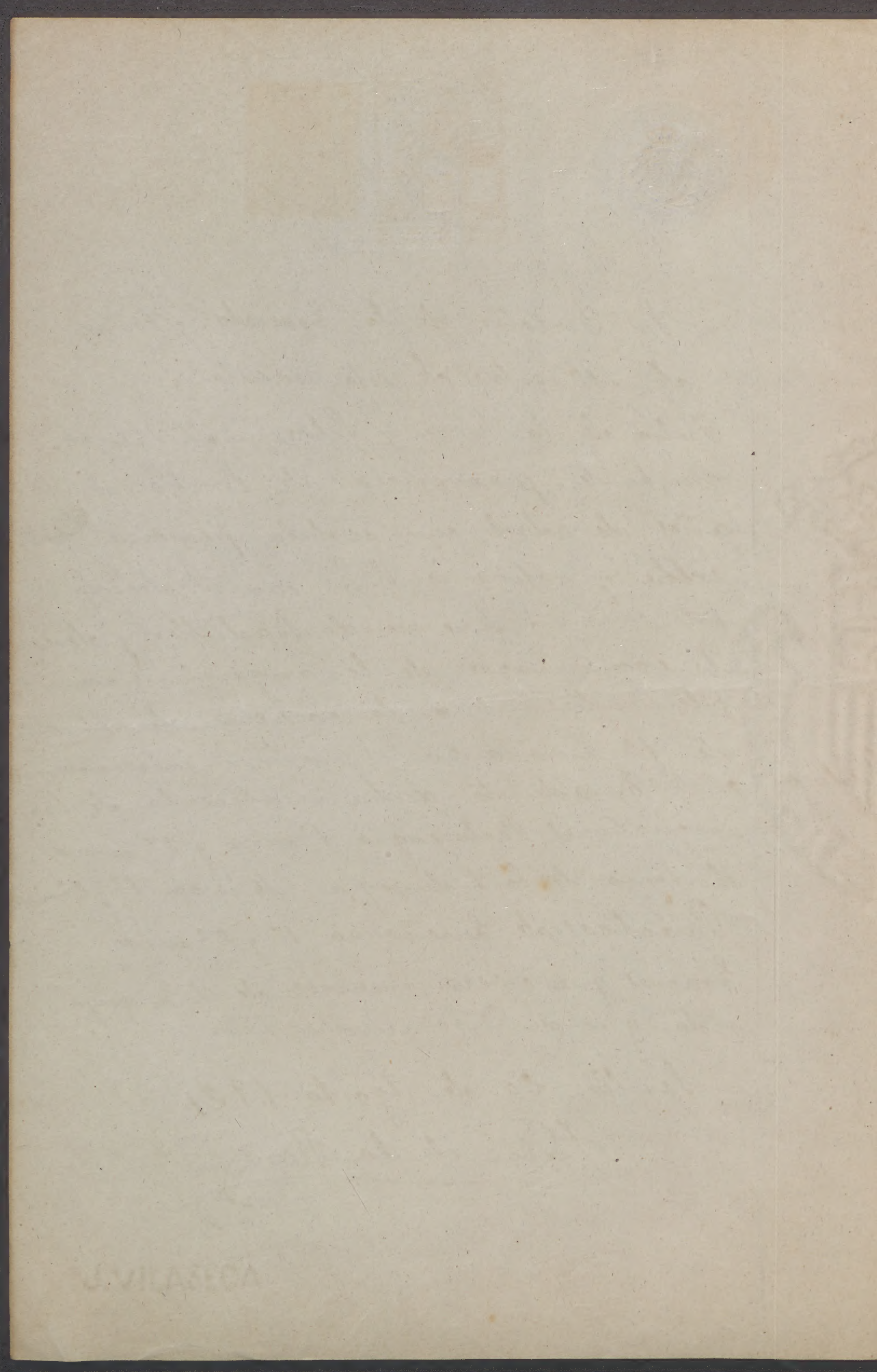



Sr. Director de la Escuela Normal
de Maestros de esta capital.

Julio de la Rosa y Silva natural de
Umbrete provincia de Sevilla de 19
años de edad, con cédula personal que
exhibe y retira a V.E. con el debido res-
peto expone: Que siendo Bachiller y deseán-
do examinarse de las asignaturas com-
plementarias a la carrera de Maestro
de 1º Enseñanza es por lo que encarecidamente
Suplica a V.E. admita dicha matricula de las
asignaturas Pedagogia 1º curso y 2º curso,
Historia de la Pedagogia, Música 1º y 2º curso
Prácticas de Enseñanza 1º y 2º curso
Gracias que espera merecer de V.E. cuya
vida guarde Dios muchos años

Sevilla 20 de Agosto 1.921

Julio de la Rosa









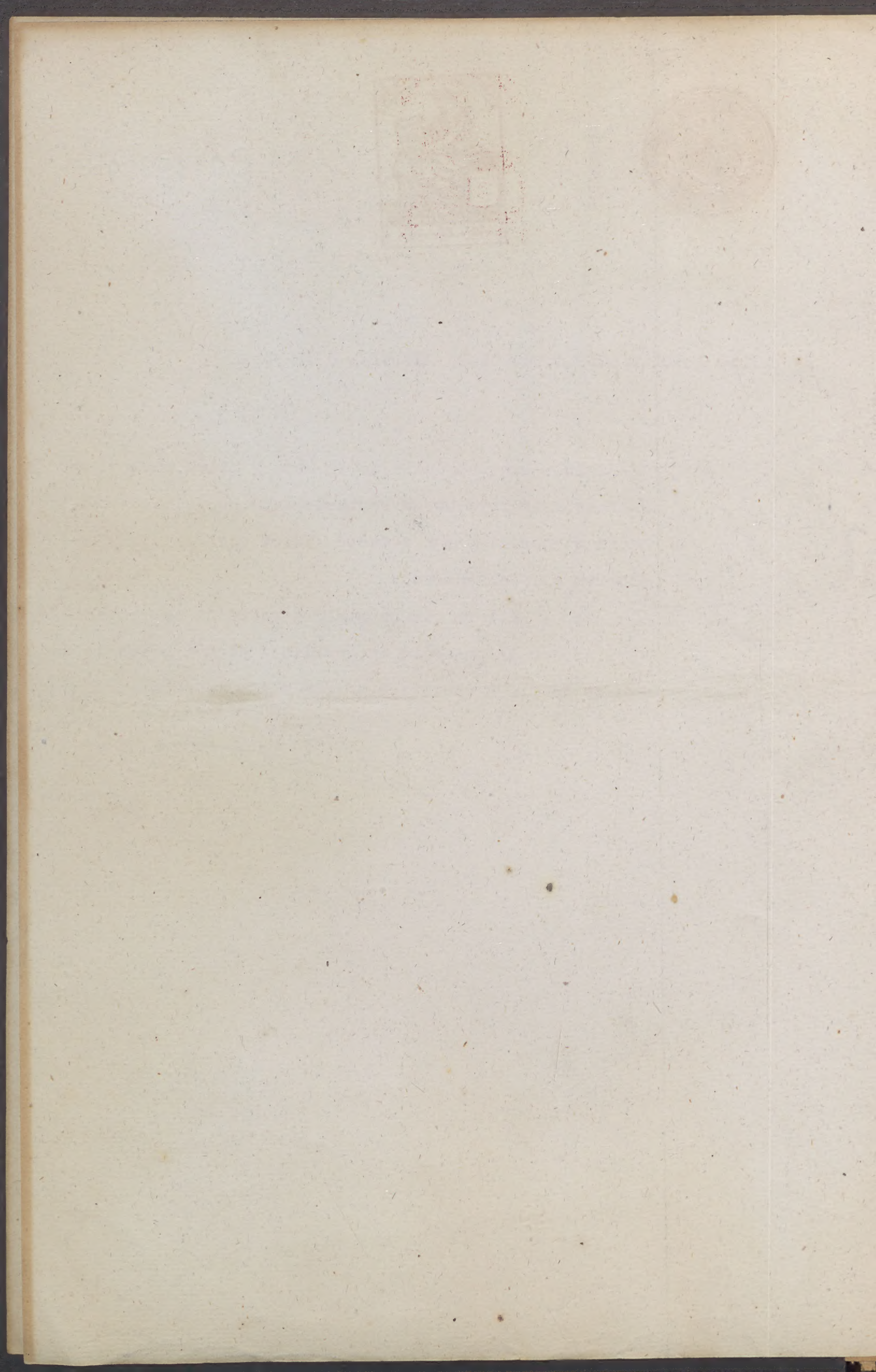



DON EMILIO REGLI Y CORTES,DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA

CERTIFICO: Que Don Julio de la Rosa y Silva,natural de Umbrete,está revacunado recientemente,no padece enfermedad alguna,ni tiene defecto físico que le impida dedicarse a la ensenanza.

Y para que conste y a petición del interesado,expido la presente en Sevilla a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y uno.

Emilio Reglí












Cédula personal de 11ª clase nº 1297 expedida en Umbrete 22 agosto 1921.

B.1.277,972 *

Hay una póliza de tercera clase serie B, número 0044316.

El Rector de la Universidad de Sevilla = Por cuanto D. Julio de la Rosa y de Silva, natural de Umbrete provincia de Sevilla, de edad de diez y nueve años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prevenidas por la actual legislación para obtener el título de Bachiller y hecho constar su suficiencia en el Instituto General y Técnico de Sevilla conforme a lo dispuesto en el Real decreto de diez de marzo de mil novecientos diez y siete = Por tanto, en uso de la facultad que me está conferida, expido a su favor el presente Título, sellado y refrendado por el infrascrito Secretario; para que en su virtud sea reconocido como tal Bachiller = Dado en Sevilla a diez y ocho de agosto de mil novecientos veinte y uno = Hay un sello que dice Universidad de Sevilla = El secretario general Ldo Antonio Palomo, rubricado = El Rector Dr Gabriel Luguañez, rubricado = Firma del interesado Julio de la Rosa rubricado = Título de Bachiller a favor de D. Julio de la Rosa y de Silva = Registrado al folio ciento setenta y seis del libro correspondiente con el número cuatrociento cinco = Por el Jefe del Negociado Miguel Marchena rubricado = Queda registrado en la Secretaría de este Instituto con el número ciento veinte y uno al folio ochenta y tres del libro

correspondiente = Sevilla veinte y dos de agosto de mil novecientos veintiuno = El secretario Manuel Fijo rubricado = Hay un sello que dice Instituto General y Técnico de Sevilla =

Sevilla veinte y cuatro de agosto de mil novecientos veintiuno

Es copia

Julio de la Rosa

| Sello del Estado | DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA<br>INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SEVILLA<br>**CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL** | Certificación Académica Oficial<br>CURSO DE 192*0* A 192*1*<br>Núm. *166* |
|---|---|---|

7.ª CLASE — 2 PESETAS — B. 1599775

**EXTRACTO** *del* **EXPEDIENTE ACADÉMICO de D.** *Julio de la Rosa y Silva,*

*natural de* *Umbrete* *provincia de* *Sevilla* de *19* *años de edad:*

**Verificó el examen de ingreso con la calificación de APROBADO en** *este Instituto de Sevilla* **el día** *21* **de** *Junio* **de 191***6.*

*# Nació el día 18 de Julio de 1902. #*

| ASIGNATURAS DEL BACHILLERATO | Matriculado en el curso de | En el Instituto de | Se examinó en | Calificación en los exámenes Ordinarios | Calificación en los exámenes Extraordinarios | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Lengua Castellana | *1916-1917* | *Sevilla* | | *Sobresaliente* | *„* | *Enz.ª libre* |
| Geografía General y de Europa | *id* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | *id* |
| Nociones de Aritmética y Geometría | *id* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | *id* |
| Religión.—Primer curso | *id* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | *id* |
| Caligrafía | *id* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | *id* |
| Latín.—Primer curso | *1917-1918* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | |
| Geografía especial de España | *id* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | |
| Aritmética | *id* | *id* | | *Notable* | *„* | |
| Religión.—Segundo curso | *1916-1917* | *id* | | *„* | *Sobresaliente* | *Enz.ª libre* |
| Gimnasia.—Primer curso | *1917-1918* | *id* | | *Aprobado* | *„* | |
| Latín.—Segundo curso | *1918-1919* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | *id* |
| Francés.—Primer curso | *id* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | *id* |
| Historia de España | *id* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | *id* |
| Geometría | *id* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | *id* |
| Religión.—Tercer curso | *1916-1917* | *id* | | *„* | *Sobresaliente* | *id* |
| Gimnasia.—Segundo curso | *1918-1919* | *id* | | *Aprobado* | *„* | *id* |
| Preceptiva literaria y composición | *id* | *id* | | *„* | *Notable* | *id* |
| Francés.—Segundo curso | *1919-1920* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | *id* |
| Historia Universal | *id* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | *id* |
| Algebra y Trigonometría | *1918-1919* | *id* | | *Notable* | *„* | *id* |
| Dibujo.—Primer curso | *id* | *id* | | *Notable* | *„* | *id* |
| Psicología y Lógica | *1919-1920* | *id* | | *„* | *Sobresaliente* | *id* |
| Historia General de la Literatura | *1918-1919* | *id* | | *„* | *Notable* | *id* |
| Física | *1919-1920* | *id* | | *Notable* | *„* | *id* |
| Fisiología e Higiene | *id* | *id* | | *Notable* | *„* | *id* |
| Dibujo.—Segundo curso | *1918-1919* | *id* | | *Aprobado* | *„* | *id* |
| Ética y Rudimentos de Derecho | *1919-1920* | *id* | | *„* | *Sobresaliente* | *id* |
| Química general | *1920-1921* | *id* | | *Notable* | *„* | |
| Historia Natural | *id* | *id* | | *Notable* | *„* | |
| Agricultura y Técnica Agrícola e ind.trial | *id* | *id* | | *Sobresaliente* | *„* | |

~~ASIGNATURAS REPETIDAS~~

*Con fecha veintiseis de Julio de mil novecientos veintiuno efectuó el pago de los derechos correspondientes para la expedición del Título de Bachiller con arreglo al Real Decreto de diez de Marzo de mil novecientos diecisiete.*

**CERTIFICO** *la exactitud de estos datos, conforme con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado remito esta Certificación al Sr.* *Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.*

*Sevilla* *18* *de* *Agosto* *de 1921.*

V.º B.º
El Director de este Instituto,
*Portillo*

El Secretario,
*Manuel Gijón*

El Oficial de la Secretaría,
*Luis Morales*

**Número total de asignaturas aprobadas que consta en esta Certificación** *[illegible] exigidas para el Título.*

# CERTIFICACION ACADÉMICA

# OFICIAL

Certificación Académica
OFICIAL

Sello del Establecimiento
que recibe
esta Certificación

192..... A 192.....

192......... A 192.........

Certificación Académica
OFICIAL

Sello del Establecimiento
que recibe
esta Certificación

192..... A 192.....

## Disposiciones vigentes relativas a Certificaciones

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto, y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas; o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor, sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades, Institutos y Escuelas y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Imprenta y Librería de Eulogio de las Heras, Sierpes, 13.—Sevilla









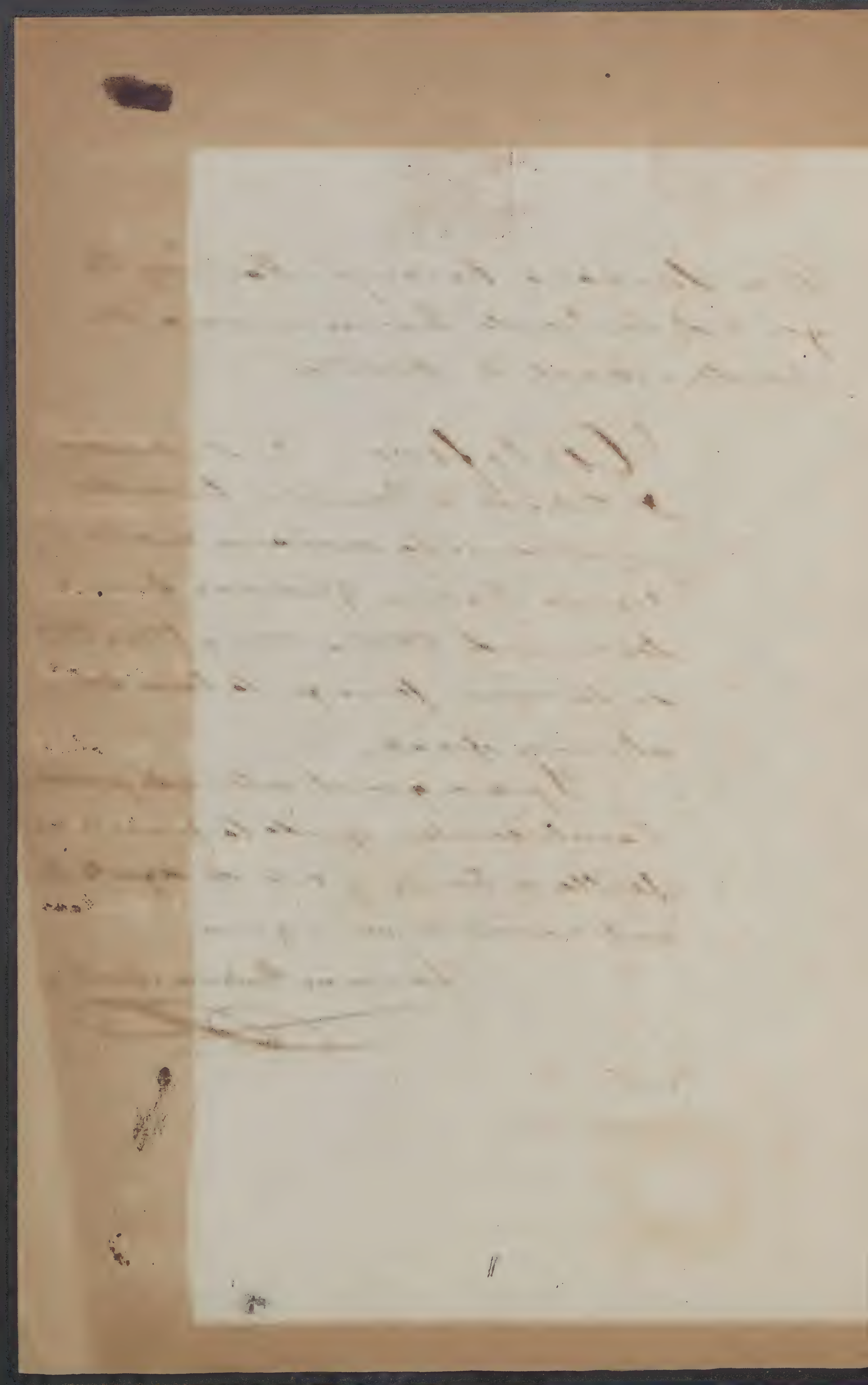
Don Laureano Talavera Martínez, Regente de la Escuela Práctica aneja a la Escuela Normal de Maestros

Certifico: Que el alumno D. Julio de la Rosa Silva ha venido practicando la enseñanza en esta Escuela Práctica Graduada durante los cursos de 1919 a 1920 y 1920 a 1921 en la misma forma que lo hacen los alumnos oficiales.

Y para que el interesado pueda hacerlo constar expido la presente en Sevilla a treinta y uno de agosto de mil novecientos veinte y uno.

Laureano Talavera Martínez

V.º B.º
El Director
J. M. de la Cruz



3.ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*




Derechos de matricula, no oficial, de las asignaturas de Pedagogia 1º y 2º curso, Historia de la Pedagogia Música 1º y 2º curso y Prácticas de Enseñanza 1º y 2º curso a favor de Julio de la Rosa y Silva

B.0.203.870★

Sevillas 20 de Agosto 1,921

Recibi la parte superior

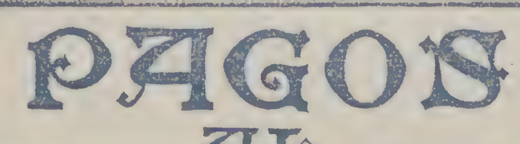
Julio de la Rosa

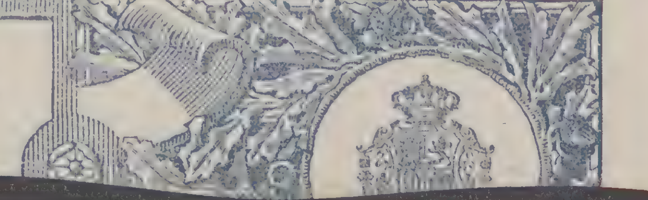
20/8/1921

PROVINCIAS








5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente*




B 0417844 ★

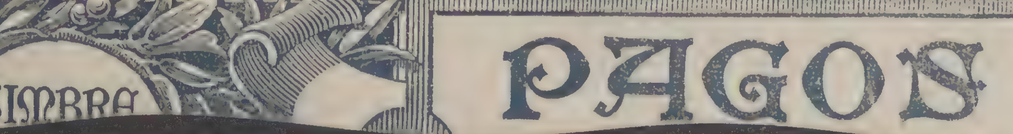
Derecho de examen, no oficial, de las asignaturas de Pedagogía 1º y 2º curso, Historia de la Pedagogía Música 1º y 2º curso y Prácticas de Enseñanza 1º y 2º curso a favor de Julio de la Rosa y Silva

Sevilla 20 de Agosto 1.921

Recibí la parte superior.

Julio de la Rosa

PROVINCIAS.



ESCUELA NORMAL
DE MAESTROS
DE SEVILLA

**Enseñanza** no **oficial**

**Curso de 1920 a 1921** **Convocatoria de** Septiembre

**Inscripción de matrícula núm.**

*D.* Julio Rosa Silva *natural de* Umbrete *provincia de* Sevilla *queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan:*

| ASIGNATURAS | Número | Exámenes ordinarios | | Exámenes extraordinarios | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Fecha del examen | Calificación | Fecha del examen | Calificación |
| MÚSICA 1.ER CURSO | | | | 21-9 | aprobado |
| MÚSICA 2.º CURSO | | | | 21-9 | aprobado |
| PEDAGOGÍA 1.ER CURSO | | | | 21-9 | aprobado |
| PEDAGOGÍA 2.º CURSO | | | | 21-9 | aprobado |
| PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA PRIMER CURSO | | | | 26-9 | aprobado |
| HISTORIA DE LA PEDAGOGÍA | | | | 21-9 | aprobado |
| PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA SEGUNDO CURSO | | | | 26-9 | aprobado |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ESPAÑA TIMBRE MÓVIL 10 CÉNTIMOS

*Sevilla* 30 *de* agosto *de* 1921

**El Secretario,**

[illegible]

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

CURSO DE 1870 Á 1871.

D. Antonio Otaola y Dutries
*está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas de*

Examinado. Derecho romano (1.er curso)
Examinado. Historia universal

*Sevilla* 29 *de* Mayo *de* 1871.

El Secretario general,
~~José Perez~~ Martin.
P.O.
Rafael Dorronsoro

Advertencia.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado.*»

*Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas bajo el número* — 159 —
*Sevilla* 30 *de* Mayo *de 1871*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

## FACULTAD DE DERECHO.

### CURSO DE 1870 Á 1871.

NÚM. DE LA PETICION

*En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir el exámen de las* tres *asignaturas siguientes:*

· 2º. de Derecho Romano

· Literatura Latina

· Literatura Española

·

·

·

**Sevilla** 31 **de** Agosto **de 1871.**

FIRMA DEL ALUMNO.

Antonio Otaola Butrón

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo para hacerlo en su nombre.

## SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
## DE SEVILLA.

*El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

*Sevilla* 31 *de* Agosto *de 187*1

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano. (Segundo curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

**APROBADO.**
**SUSPENSO.**

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

*Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*

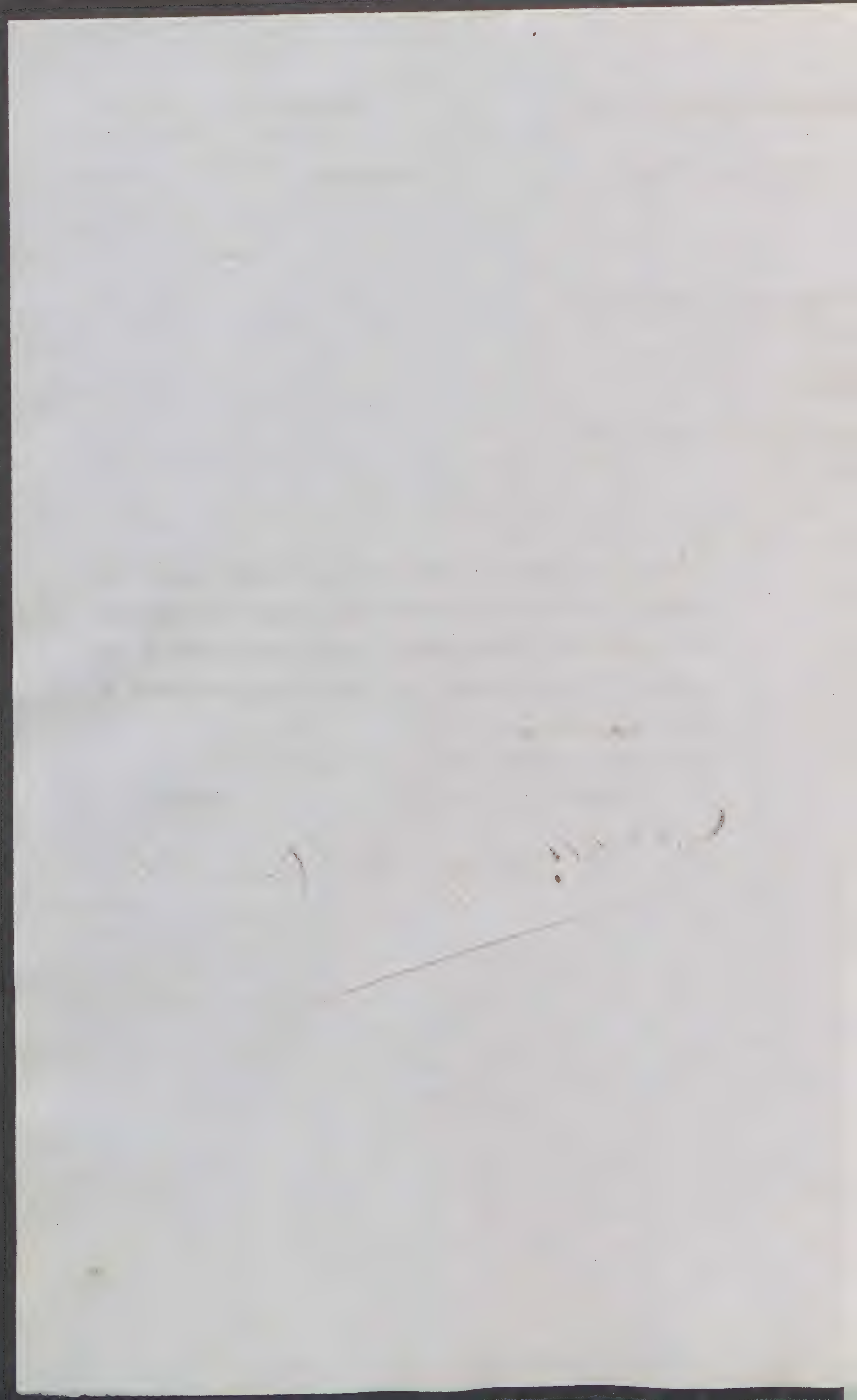
*D.* ~~Antonio~~ Otaola y Dubio

*y califican su ejercicio de* Aprobado.

*Sevilla* 15 *de* Setiembre *de 1871.*

Dr. Fco. Aboleya  Dr. Fr. Cdeo Palomo

Eduardo Carriano



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

ASIGNATURA DE Literatura Española.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

**APROBADO.**
**SUSPENSO.**

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio Marto y Intriel
*y califican su ejercicio de* Aprobado.

Sevilla 19 de Setiembre de 1871

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Antonio de la Barrera

Ldo. Anselmo L. García y Ruiz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

ASIGNATURA DE Literatura Latina

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Otaola y Dutia y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 29 de Setiembre de 1871

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Antonio de la Barrera

Ldo. Anselmo L. García

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

*Facultad de* Derecho

CURSO DE 1870 Á 1871

D. Antonio Montes y Dubra

*está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas de*

Examinado. Derecho romano (2.º curso)

Examinado. Literatura latina
García

Examinado. Literatura española
García

Sevilla 31 de Agosto de 1871

El Secretario general,
~~José Perez Martin.~~
P. S.
Rafael Bocanegra

Advertencia.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado.*»

*Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas bajo el número* 14

*Sevilla* 31 *de* Agosto *de* 1871

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS Y JIMENEZ

S.[illegible] №2445456

SELLO 11º AÑO 1872

50 C. DE PESETA

Ilustrísimo Sr. Rector [illegible] literaria de Sevilla.

Sevilla 3 de Junio de 1872.
Admítasele
Dr. Álava

Ilustrísimo Sr:

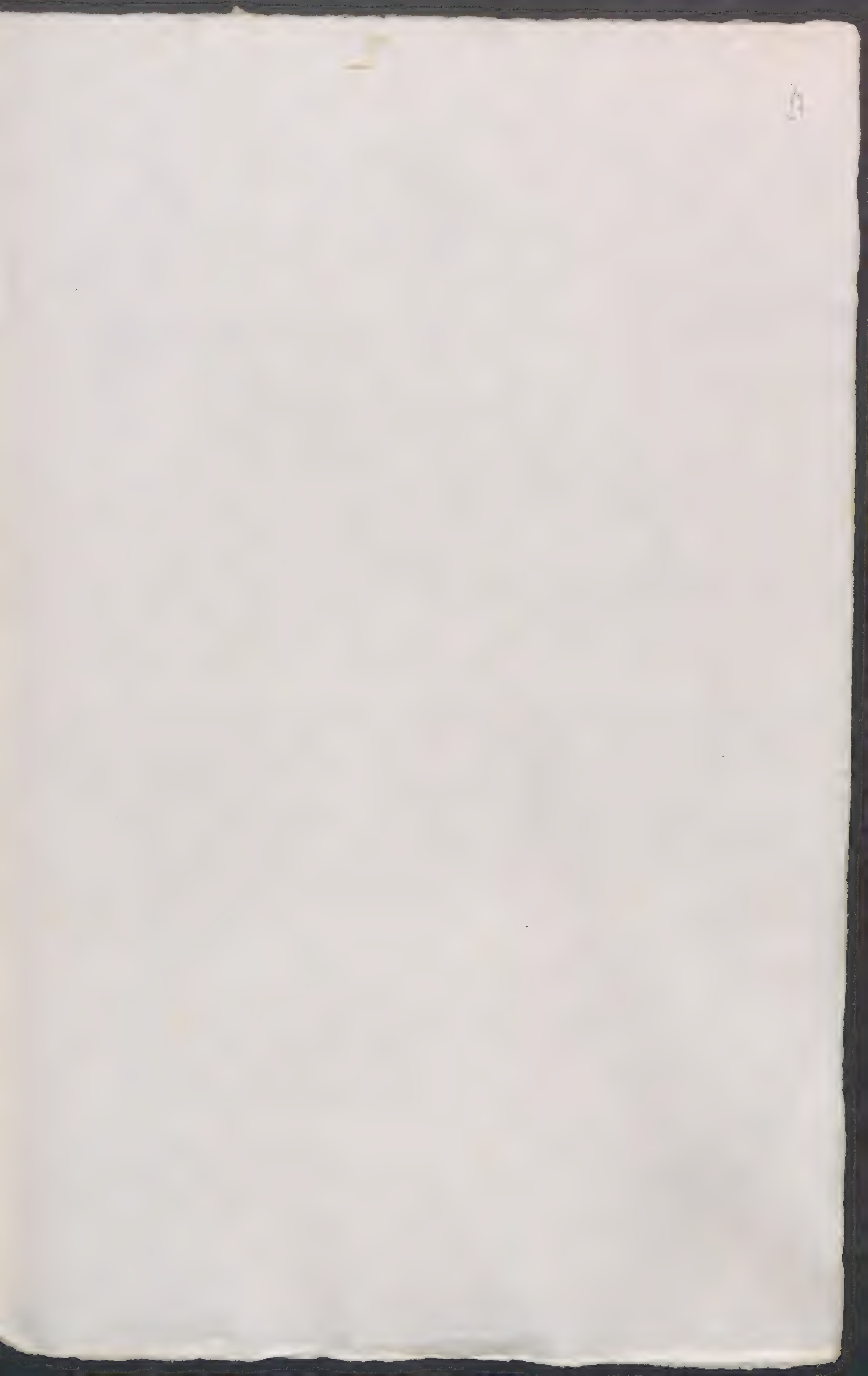
D. Antonio [illegible] a V. S. [illegible] expone: Que no habiendo podido [illegible] [illegible] ministrativo, Derecho Civil, Derecho Mercantil y Penal, y ampliación del Derecho Civil.

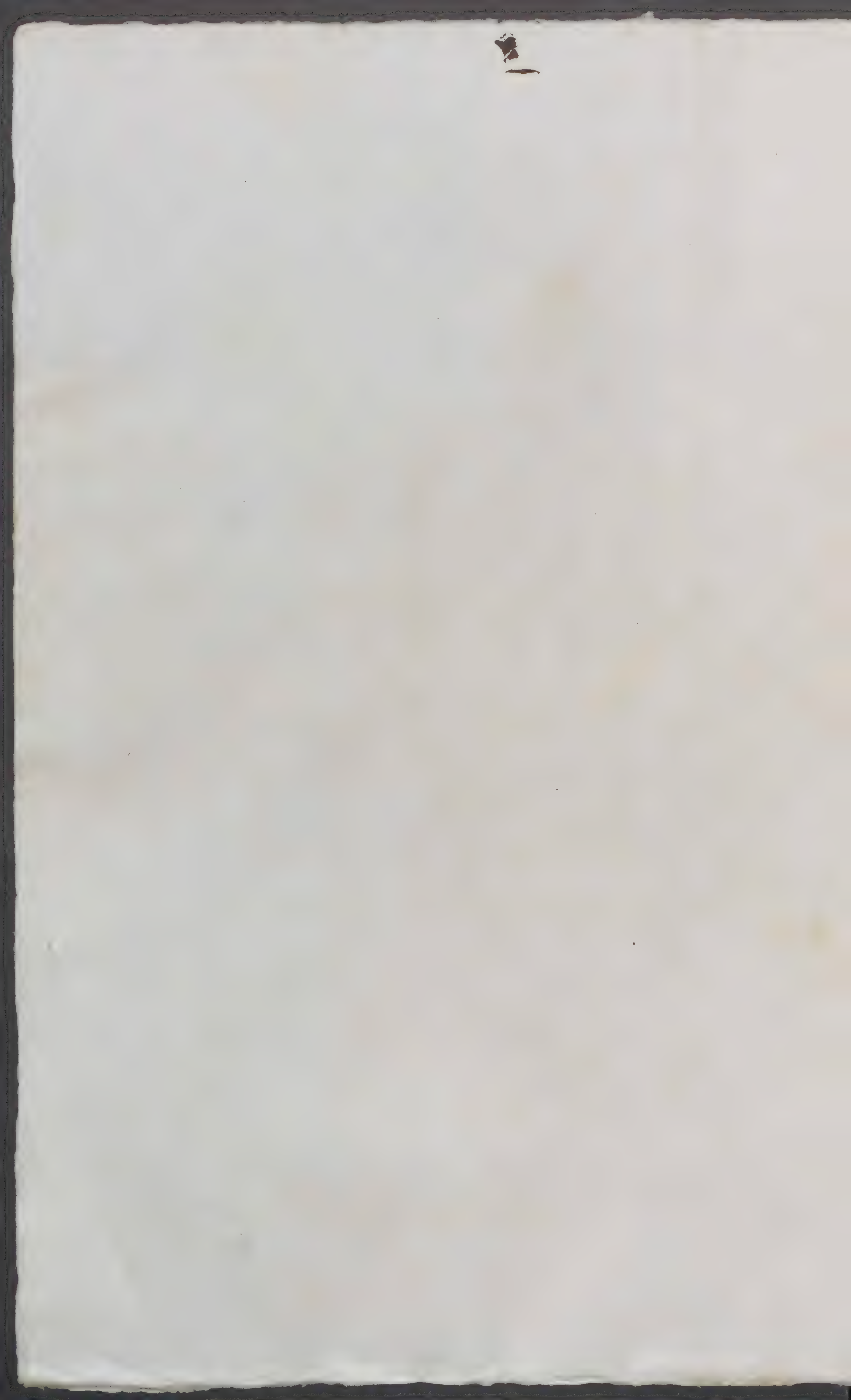
Suplica a V. S. se sirva disponer su matrícula de dichas asignaturas, favor que espera merecer de la reconocida rectitud de V. S. [illegible] guarde Dios muchos años.

Sevilla 31 de Mayo de 1872.

Ilustrísimo Señor:

Antonio [illegible]





# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

**Facultad de** Derecho
**Seccion de** Derecho Civil y Canónico. CURSO DE 1871 Á 1872.

D. Antonio Otaolaurruchi y Dutroz
natural de Sanlucar de Barrameda
provincia de Cadiz
de once y siete años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de Zamora Puerto barco Nº num. , y su fiador D. en la núm.

**ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.**

Derecho Político y Administrativo
Derecho Civil
Derecho Mercantil y Penal
Ampliacion del Derecho Civil

Sevilla 31 de Mayo de 1872.

Firma del fiador. Firma del alumno.

Antonio Otaolaurruchi Dutroz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

*El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el* PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

*Sevilla de de 187*

EL SECRETARIO GENERAL,

abonó 7a ps por los dos del 1º y 2º pl

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

*El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el* SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

*Sevilla de de 187*

EL SECRETARIO GENERAL,

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

## FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1871 Á 1872.

NÚM. DE LA PETICION

*En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las — asignaturas siguientes:*

Derecho Civil

Ampliacion de Derecho Civil

**Sevilla** 31 **de** Mayo **de 1872**

FIRMA DEL ALUMNO,

Antonio Chacón [illegible]

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargó de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

*Sevilla* 31 *de* Mayo *de 187*2.

P. O.

Romero

B.ª G.ª 74 vto

N° 2222525

SELLO 11° AÑO 1873
50 CENT. DE PESETA

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Antonio Otaolaurruchi y Dutrú, natural de San lucar de Barrameda, provincia de Cadiz; á V.S. respetuosamente expone: que teniendo aprobados los ejercicios del grado de Bachiller, desea matricularse como alumno libre en la Facultad de Dcho en las asignaturas de Economía Politica, Disciplina Eclesiastica, Dcho Canónico, Teoria de Procedimientos y Practica forense

Suplica á V.S. se sirva concederle la referida matrícula gracia que espera merecer de la bondad de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años.
Sevilla 19 de Mayo de 1873.

Antonio Otaolaurruchi Dutrú

Sevilla 19 de Mayo de 1873.
Concedido.
Machado

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

**Facultad de** Dcho

**Seccion de** Civil y Canónico.  CURSO DE 1872 Á 1873.

D. Antonio Barbadillo y Butrón

*natural de* Sanlucar de Barrameda

*provincia de* Cadiz

*de* 18 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

*Vive* *núm.* *, y su fiador D.* *en la* *. núm.*

**ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.**

Dcho canónico.
Disciplina eclesiástica.
Economía Política.
Teoría de Procedimientos.
Práctica forense.

Sevilla 19 de Mayo de 187[illegible]

Firma del fiador.  Firma del alumno.

Antonio Barbadillo y Butrón

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

## SECRETARÍA GENERAL.

*El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el* PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

*Sevilla de de 187*

EL SECRETARIO GENERAL,

Abonó 85 pesetas por el 1.º y 2.º plazo

Romero

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

## SECRETARÍA GENERAL.

*El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el* SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

*Sevilla de de 187*

EL SECRETARIO GENERAL,

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

## FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1872 Á 1873.

NÚMERO DE LA PETICION 31

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

. Derecho Civil.
. Mercantil y Penal.
. Economía Política.
. Ampliacion de Dcho Civil.
.
.
.

**Sevilla** 19 **de** Mayo **de 1873.**

**Firma del Alumno,**

Antonio Otaolaurruchi Dutoriz

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

---

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

*Sevilla* 19 *de* Mayo *de 187*3

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Historia y elementos del Derecho civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

**APROBADO.**

**SUSPENSO.**

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

*Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*

D. Antonio Otaolaurruchi Dutriz

y califican su ejercicio de aprobado —

Sevilla 10 de Junio de 1873.

Dr. José M. Millet

Dr. Manuel Laraña

J. Ramirez

Dr. Franco. Fernl. Roma

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE
SECCION DE

ASIGNATURA DE elementos del derecho mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

**APROBADO.**

**SUSPENSO.**

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
**D.** Antonio Olaechea Dutrús
*y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 14 de Junio de 1873.

Dr. Manl. Lavaña Dr. José M. Millet

Dr. Franco. [illegible] Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE

SECCION DE

ASIGNATURA DE Ampliacion del Derecho Civil y Codigos Españoles.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

**APROBADO.**

**SUSPENSO.**

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio Otaolaurruchi Muñoz *y califican su ejercicio de* aprobado —

— *Sevilla* 16 *de* Junio *de* 1873

Dr. Javier de Tejada

D. Manuel de Medina

Dr. José Mª Marquez

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

## FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 78

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* cuatro *asignaturas siguientes:*

· Dro canónico
· Disciplina eclesiástica
· Dro político y Administrativo
· Economía Política y Estadística
·
·
·
·

*Sevilla* 20 de Mayo de 1874

**Firma del Alumno**

Antonio Olaola Dutriz

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

# SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

*Sevilla* 20 *de* Mayo *de 187*4.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1873 Á 1874.

FACULTAD DE Dro
SECCION DE Dro civil y canónico

ASIGNATURA DE Dro canónico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

**APROBADO.**

**SUSPENSO.**

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

O*BSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*

**D.** Antonio Otaola y Sutter

*y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 1 de Junio de 1874.

Dr Pedro Lopez [illegible]

Dr. Angel Martinez [illegible]

Dr José Joaqn Caminos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874.

FACULTAD DE Dro.
SECCION DE Dro. civil y canonico

ASIGNATURA DE Disciplina eclesiastica

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

**APROBADO.**

**SUSPENSO.**

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio Ataola y Cutrin *y califican su ejercicio de* aprobado.

Sevilla 1 de Junio de 1874.

Dr. Pedro [illegible]

Dr. Angel Martinez [illegible]

Dr. José Joaqn. Camunez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE DERECHO.
Seccion de Derecho civil y Canónico.

ASIGNATURA DE Economía política y Estadística.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

**APROBADO.**
**SUSPENSO.**

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio de Placeta [illegible]
*y califican su ejercicio de* Aprobado
Sevilla 2 de Junio de 1874

[illegible] de [illegible]

Dr. José Díez de Tejada

Dr. José M.ª Marquez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Dº civil y canónico

ASIGNATURA DE Dº político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

**APROBADO.**

**SUSPENSO.**

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

O*bservadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
**D.** Antonio Otaola y Beltrán
*y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 8 de Junio de 1874

[signature]
Dr. Rafael Villagran
[signature]

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

## FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Antonio Otaola y Dutriz
*está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:*

Examinado Dro. canonico

Examinado Disciplina eclesiástica

Examinado Dro. político y adtivo.

Examinado. Economía política y Estadística

Sevilla 20 de Mayo de 1874

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

Advertencia.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado*».

*Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número* 50

*Sevilla* 20 *de* Mayo *de 187*4

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS Y JIMENEZ.

SELLO 11.º AÑO 1874

50 CENT. DE PESETA

N.º 183 N. 5.175.065

Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

...lla 7 de Octubre de 1874. ...tese á lo ...e resuelva ...superio... ...dad á la ...nsulta ...lia p.ª ...te y demas ...os análogos. D.or Santos

Antonio Otaola y Dutriz alumno matriculado como libre dentro del tiempo legal en Dro. Canónico Disciplina eclesiástica Teoría de los procedimientos y Práctica forense á V. I. expone:

Que en uso (y ~~garantía q.e la ley entonces~~) del dro. y garantías que la ley entonces vigente daba, supuestas las condiciones de la matrícula me examiné y fui aprobado de las asignaturas de Dro. canónico y Disciplina, omitiendo hacerlo de Teoría de los procedimientos y Práctica forense al amparo de la ley que me daba dro. á realizarlo como dos únicas asignaturas pendientes para terminación de carrera en todo el curso de 1874 á 1875.

Ni las leyes, ni los decretos, ni las órdenes del poder pueden darse jamas con efecto retroactivo, ni menos lesionando dros adquiridos perfectamente á la sombra de las leyes que los crean. Revocados por decreto de primero del corriente los art. 2 y 3 del decreto de 6 de Mayo de 1870 puede á primera vista aparecer revocado en absoluto el dro de examen á los alumnos que tengan pendientes dos asignaturas para terminacion de su carrera. Pero bien meditada esa revocacion no puede tener aplicaciones sino á quienes matriculandose este año no pueden hacerlo con el dro á que nos referimos porque el decreto se lo niega; pero tal revocacion no puede estenderse al caso del que suscribe, pues valdria tanto como suponer estaba decretado á la época en que hizo su matrícula lo que se habia ordenado con posterioridad á aquella =

En vista de todas estas razones proveida se á V. S. I. suplica tenga á bien

declararme el drõ á examen de las dos asignaturas= Teoria y Practica forense de procedimientos judiciales como las solas pendientes para terminacion de carrera y como no comprendido entre los matriculados al tenor del decreto de matriculas ultimo uno anteriormente= Caso que V. S. I. no creyese deber hacer tal declaracion elevar informada esta instancia á la Direccion para que la resuelva bajo los principios fundamentales del id.

Gracia que espera conseguir de la conocida rectitud de V. S. I. cuya vida Dios gue. m. a. el alumno

Antonio Otaola Dutriz

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

## FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 352

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* dos *asignaturas siguientes:*

. Teoría de los Procedimientos.
. Practica forense.
.
.
.
.
.
.

*Sevilla* 16 *de* Octubre *de* 1874

Firma del Alumno

Antonio Otaola Dutriz

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

# SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
# DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

*Sevilla* 16 *de* Octubre *de 187*4.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Dro. civil y canónico

ASIGNATURA DE Teoría de procedimientos

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
**SOBRESALIENTE.**
**NOTABLEMENTE APROVECHADO.**
**APROBADO.**
**SUSPENSO.**
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio Otaola y Dutari *y califican su ejercicio de* Sobresaliente

Sevilla 19 de Octubre de 1874

[illegible signature]

Dr. Rafael Villagrán

Dr. José [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE dro. civil y canónico

ASIGNATURA DE Práctica forense

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
**SOBRESALIENTE.**
**NOTABLEMENTE APROVECHADO.**
**APROBADO.**
**SUSPENSO.**
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
**D.** Fernando Prado y Gutierrez
*y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 20 de Octubre de 1874

D. Man. Salazar y Ibargüen

Dr. Rafael Villagran

D. José Sierra

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

## FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Antonio Otaola y Ibtriz
*está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:*

Examinado Teoría de procedimientos
Examinado Práctica forense

*Sevilla* 16 *de* Octubre *de* 1874.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

*Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número* — 226 —

*Sevilla* 16 *de* Octubre *de 1871*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

Nota de estudios de Dn. Antonio Otaola y Quitrin:

Se graduó de Bachiller en el Instituto de Jerez de la Frontera en 30 de Junio de 1870 Aprobado

| | | | |
|---|---|---|---|
| De 1870 á 71 | | 1º de Dro romano | Aprobado |
| | | Historia universal | Aprobado |
| | | 2º de Dro romano | Aprobado |
| | | Literatura Española | Aprobado |
| | | Literatura Latina | Aprobado |
| De 1872 á 73 | | Derecho civil | Aprobado |
| | | Derecho mercantil | Aprobado |
| | | Ampliacion del Dro civil | Aprobado |
| De 1873 á 74 | Junio | Derecho canonico | Aprobado |
| | | Disciplina ecca | Aprobado |
| | | Economia politica | Aprobado |
| | | Derecho politico | Aprobado |
| | Octbre | Teoria de procedtos | Sobresaliente |
| | | Practica forense | Aprobado |

Sevilla 22 de Octubre de 1874.

El Serio gral,

D P Martin

R. lib.º 192. ...

N. 5.175.437

SELLO 11.º AÑO 1874

50 CENT. DE PESETA

Ilmo Sor Rector de esta Universidad Literaria.

Sevilla 20 de Octubre de 1874. Informe la Secretaria gral. Por D. Santos

D. Antonio Otaolaurruchi y Dutriz, natural de Sanlucar de Barrameda, provincia de Cadiz á V. S. con el debido respeto expone:

Que teniendo probadas todas las asignaturas correspondientes al periodo de la Licenciatura en la Facultad de Dro, seccion de Civil y canónico solicita ser admitido á los ejercicios del grado. Gracia que espera alcanzar de V. S. á quien D. g. m. a.

Sevilla y Octubre 20 de 1874.

Antonio Otaolaurruchi y Dutriz

La

Secretaria general en cumplimiento del an-
terior decreto dice, que D.n Antonio Ota-
la y Autrin, tiene probadas segun re-
sulta dela adjunta nota de estudios, to-
das las asignaturas que por las dispo-
siciones vigentes se exigen, para reci-
bir el grado de Licenciado en la Facul-
tad de Derecho, seccion del Civil y ca-
nico: es por tanto de dictamen que V.S.
puede admitirle al grado que pretende.
Sevilla 22 de Octubre de 1871.

El Secio gral,
Diego Perez Martin

Sevilla fha ut supra.
Admitasele, y pase al efecto esta instancia
al Decano para la designacion de Tribunal
dia y hora.
D.or Santos

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

## FACULTAD DE Derecho

Seccion del civil y canónico

Núm.º — 32 —

D. Antonio Otaola y Dutrir

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de 37 pesetas 50 cént. por los derechos de exámen del grado de Licenciado en Dro. civil y canónico

Sevilla 5 de Noviembre de 1874

El Depositario,

Andres de los Santos Jimenez

Son 37 pesetas 50 cént. ~~rs. vn.~~

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 88.

Sevilla 7 de Noviembre de 1874.

El Secretario general,

D. P. Martin

*Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D.* Manuel Campos y Oviedo *Presidente del Jurado, Dr. D.* Pedro Lopez Sanchez *y Dr. D.* Manuel Laraña y Ramirez *que hará de Secretario, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *á que aspira D.* Antonio Otaola Urruchi y Autria *para mañana* nueve *del corriente á las* siete *de la* noche *y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jurados y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso. Sevilla* 8 *de* Noviembre *de 187*4.

El Decano,

L. Campos

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario de la Facultad,

J. Millet

*En Sevilla á* nueve *de* Noviembre *de mil ochocientos setenta y* cuatro *, siendo la hora de las* cuatro *de la* tarde *, procedí en presencia del Jurado á dar puntos á D.* Antonio Otaola Orruchi y Autron *para el discurso de su grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. *Extraje de una urna que contenía cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números* 32 *,* 50 *y* 80 *. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número* – 50 – *que es el que sigue:* Explicacion del juicio ejecutivo y exposicion de las razones y motivos porque se limita á ciertas y determinadas obligaciones; y cualidades que estas deben tener para que sean ejecutables

*En seguida el Conserje D.* Eugenio Luis Trigo *condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de* TRES *horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico:*

El Secretario de la Facultad,

Dr. José M. Millet

El Conserje,

Eugenio Luis

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Ortiz de Zúñiga – Procedimientos
Santos Hidalgo – Práctica
Castro – Dro civil

**SEÑORES.**

Dr. Campuzano y Orive
Dr. Lopez Sanchez Toca
Dr. Laraña y Ramirez

En el mismo dia á las *siete* de la *noche* se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Jurados del márgen con objeto de que D. *Antonio Otaola-Urruchi y Dutoir* haga el ejercicio del grado de LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que había elegido anteriormente, en lo cual empleó *treinta* minutos. Acto contínuo los Sres. del Jurado le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jurados le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jurados las tres bolas que señala el artículo 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. Enseguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba APROBADO con la calificacion de SOBRESALIENTE, el ejercicio hecho en este dia por D. *Antonio Otaola-Urruchi y Dutoir* para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico.

Y yo el Secretario del Jurado estendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los Sres. Jurados.

*Ramon Delany* [signature]

*Dr. Pedro Lopez Sanchez* [signature]

*Dr. Manuel Laraña y Ramirez* [signature]

Sevilla 9 de Noviembre de 1874

*Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del artículo 193 del Reglamento.*

El Presidente del Jurado,

D. Campos

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Jurado,

L. Laraña y Ramirez

Sevilla 9 de Noviembre de 1874

*Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.*

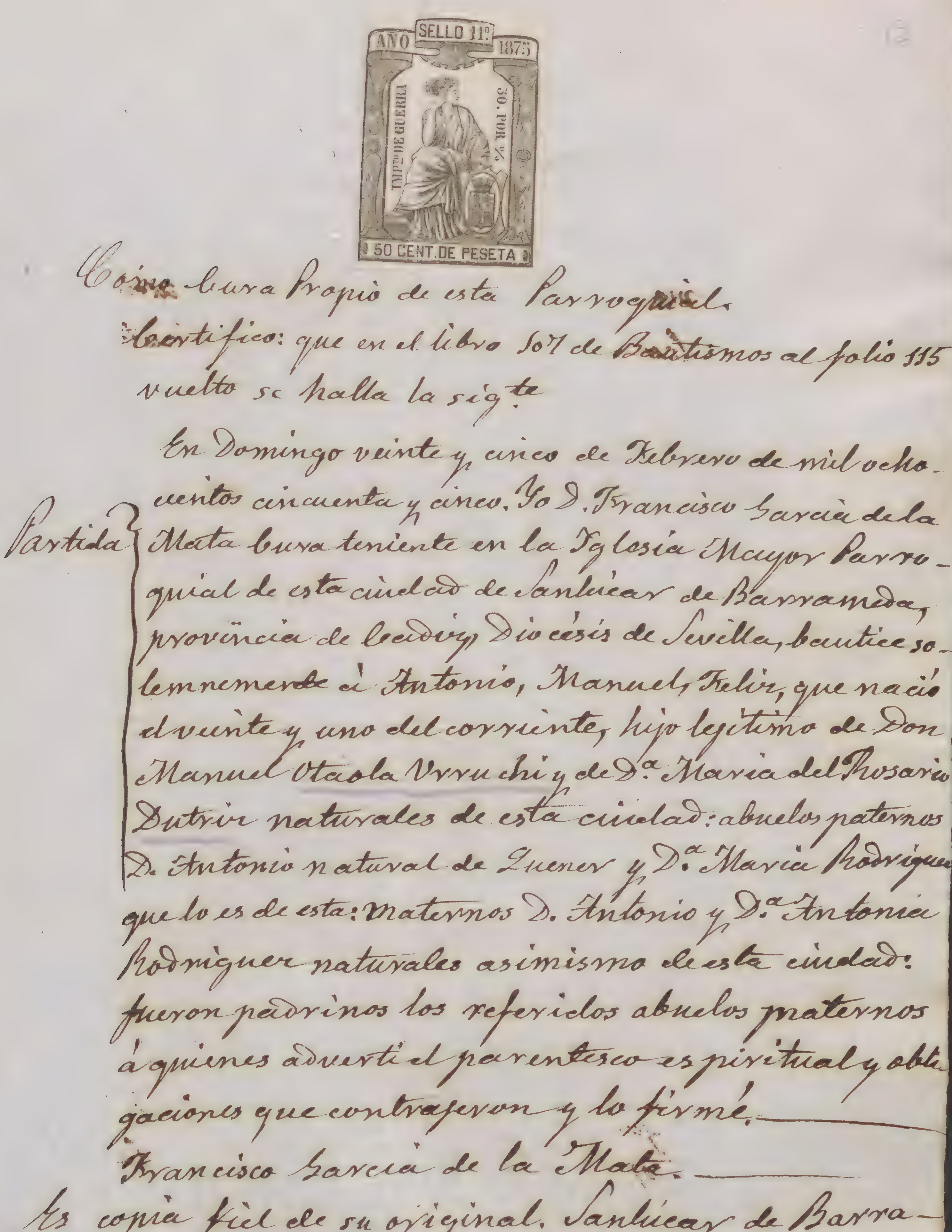
El Decano,

D. Campos

*Expedido en el dia de hoy el título á que se refiere el acta anterior quedando en mi poder el papel con que se acredita el pago de los derechos de este grado y de la expedicion de aquel documento. Sevilla* 8 *de* Enero *de 1875.*

El Secretario general,

He recibido del Sr. Secretario gral de esta Universidad el titulo de licenciado en derecho civil y canónico espedido á mi favor en 8 del corriente. Sevilla 8 de Enero 1875. Antonio [illegible]




Como Cura Propio de esta Parroquial
Certifico: que en el libro 107 de Bautismos al folio 115 vuelto se halla la sigte

Partida

En Domingo veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Yo D. Francisco Garcia de la Mata Cura teniente en la Iglesia Mayor Parroquial de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cadiz, y Diocésis de Sevilla, bauticé solemnemente á Antonio, Manuel, Felix, que nació el veinte y uno del corriente, hijo legítimo de Don Manuel Otaola Urruchi y de Da. Maria del Rosario Dutrir naturales de esta ciudad: abuelos paternos D. Antonio natural de Quener y Da. Maria Rodriguez que lo es de esta: maternos D. Antonio y Da. Antonia Rodriguez naturales asimismo de esta ciudad: fueron padrinos los referidos abuelos maternos á quienes adverti el parentesco espiritual y obligaciones que contrajeron y lo firmé.

Francisco Garcia de la Mata

Es copia fiel de su original. Sanlúcar de Barrameda á 5 de Enero de 1874.

Jose Fernando Rubio Contreras



Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.




Conforme
Rodriguez

SEVILLA

Série F.

Num. 365—

Núm. 129.632

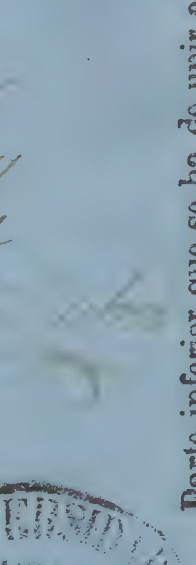
Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.




Recibí la otra mitad

Conforme
Rodriguez



Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 129.651

*Un escudo.* *2 pesetas 50 cénts.*




Recibí la otra mitad

Conforme
Rodriguez




Parte inferior que se ha de unir al expediente.

*Série F.*

**Núm. 129.654**

*Un escudo.* *2 pesetas 50 cénts.*

1er [illegible]

Curso de 1871 a 1872.

Derecho Político y Administrativo

[illegible]

Derecho Mercantil y Penal

Ampliación del Derecho Civil

Recibí la otra mitad

[illegible]




Conforme

Rodriguez



*Série F.*

**Núm.** 129.637

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

**10 escudos.** **25 pesetas.**

PAGOS AL ESTADO

25 PESETAS

Conforme Recibi la otra mitad

Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

**Serie Ch.**

NUM. 073.739



**10 escudos.** **25 pesetas.**

PAGOS AL ESTADO — 25 PESETAS

Recibi la otra mitad

Conforme
Rodriguez

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

**Serie Ch.**

NUM. 073.7[illegible]8

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50 CENT.

[illegible handwriting: "Curso de 187[illegible] á 187[illegible]" ... "Derecho Mercantil" ... "Antonio [illegible]"]

Recibí la otra mitad.

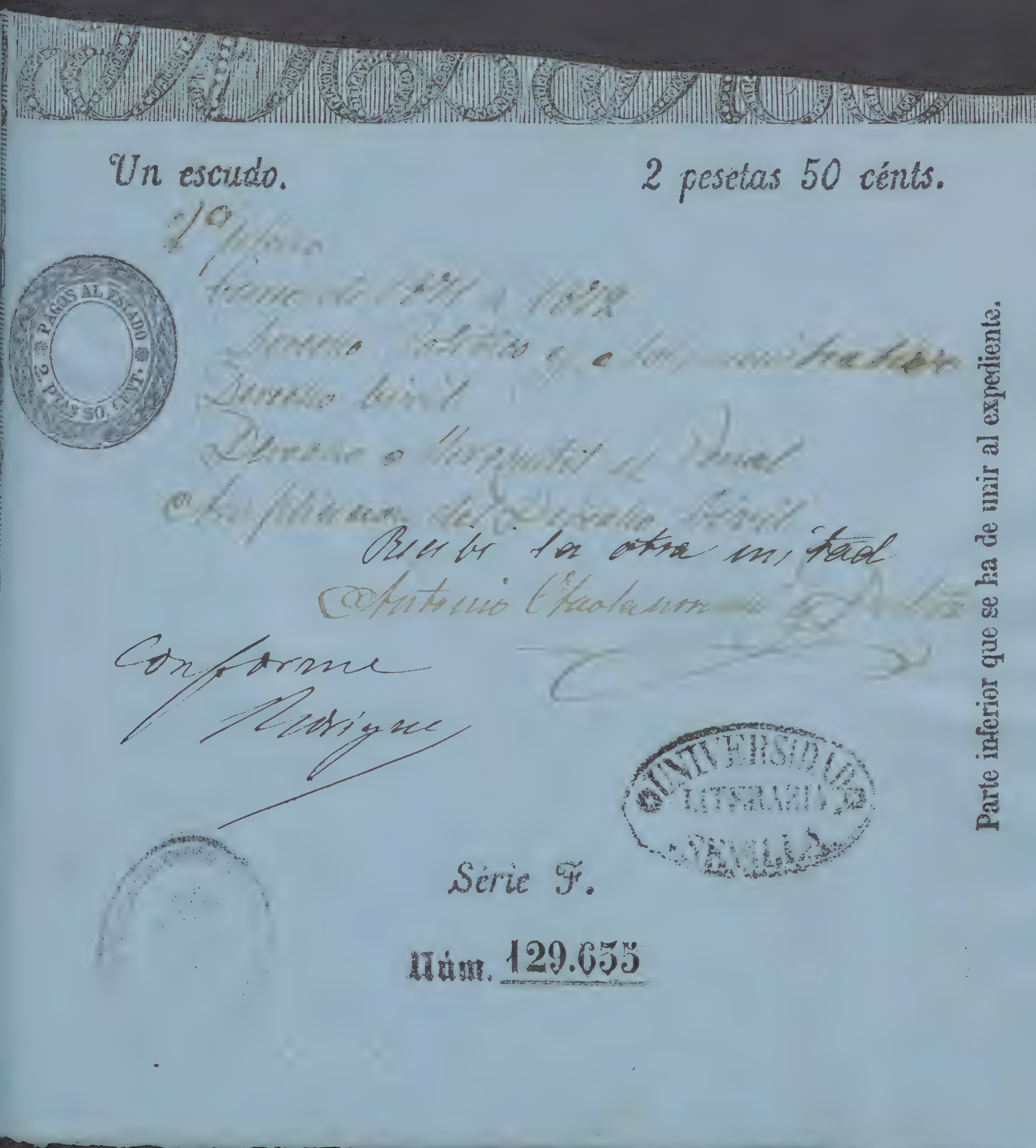
Conforme
Rodriguez




Série F.

Núm. 129.636

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO
2 PTAS 50 CENT.

Recibi la otra mitad

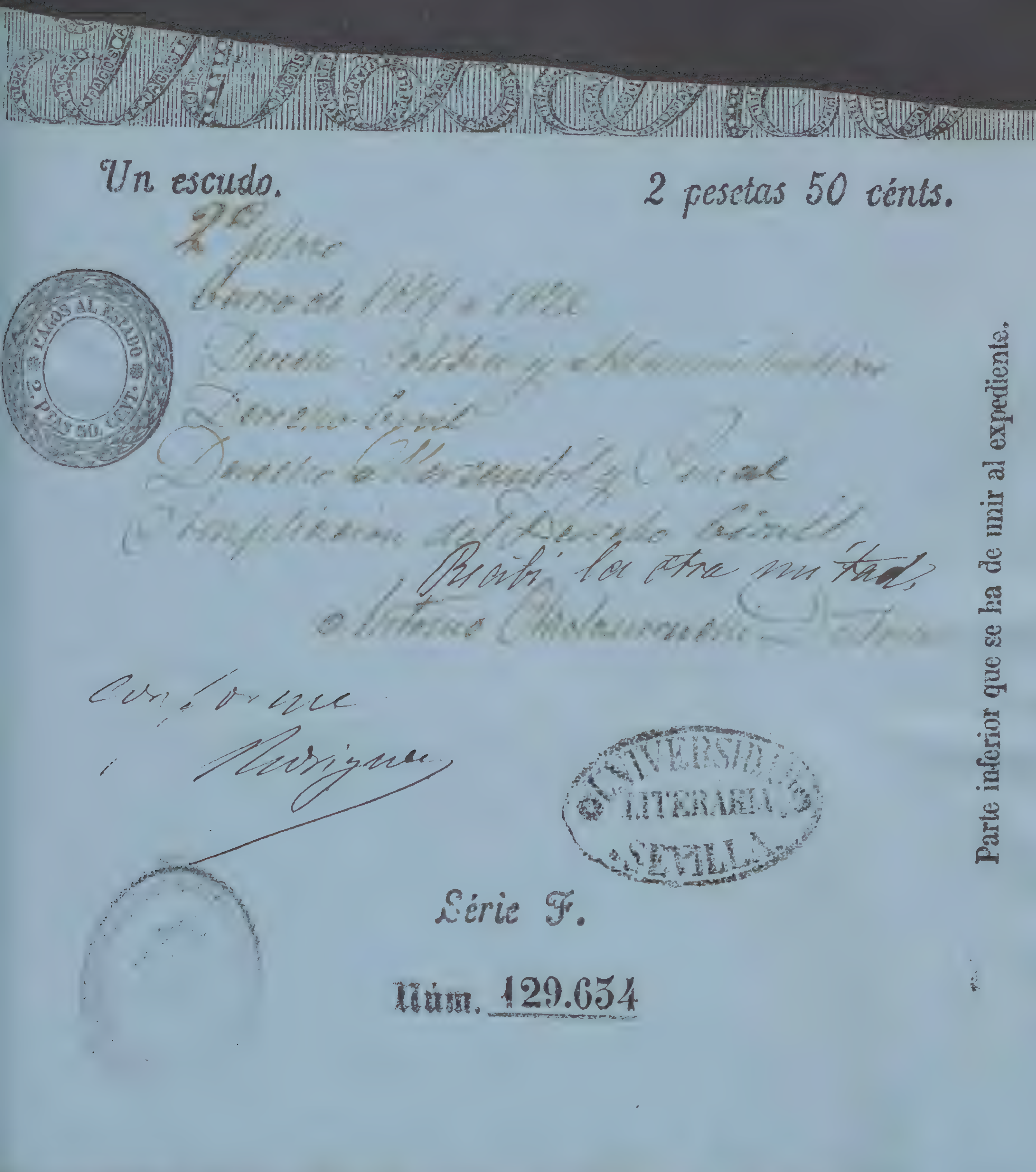
Antonio

Conforme

Série F.

Núm. 129.635

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO
2 PTAS 50 CENT.

2º plazo
Curso de 1879 á 1880
Derecho Político y Administrativo
Derecho Civil
Derecho Mercantil y Penal
Ampliación del Derecho Civil
Recibí la otra mitad,
Antonio Machado [illegible]

Conforme
Rodríguez

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Série F.

Núm. 129.634

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO — 2 PTAS 50 CÉNT.

2º plazo

Curso de 1871 a 1872

Derecho Político y Administrativo

Derecho Civil

Derecho Mercantil y Penal

Ampliación del Derecho Civil

Recibí la otra mitad

Antonio [illegible]

Conforme

Rodríguez



Série F.

Núm. 129.655

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO

25 PESETAS

Curso de 1872 á 1873

Correspondiente al 1º y 2º plazo de matrícula de las asignaturas siguientes:

Derecho canónico

Disciplina eclesiástica

Economía Política

Teoría de procedimientos

Práctica forense

Sevilla 17 de Mayo de 1873

Recibí la cantidad

[illegible]

Serie CH.

NUM. 104.550

Nº 24.

parte inferior que se ha de unir al expediente.

10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO
25 PESETAS

Curso de 1872 á 73.

Correspondiente al 1º y 2º plazo de matrícula de las asignaturas siguientes:

Derecho canónico.

Disciplina eclesiástica,

Economía Política.

Teoría de Procedimientos.

Práctica forense.

Sevilla 14 de Mayo de 1873.

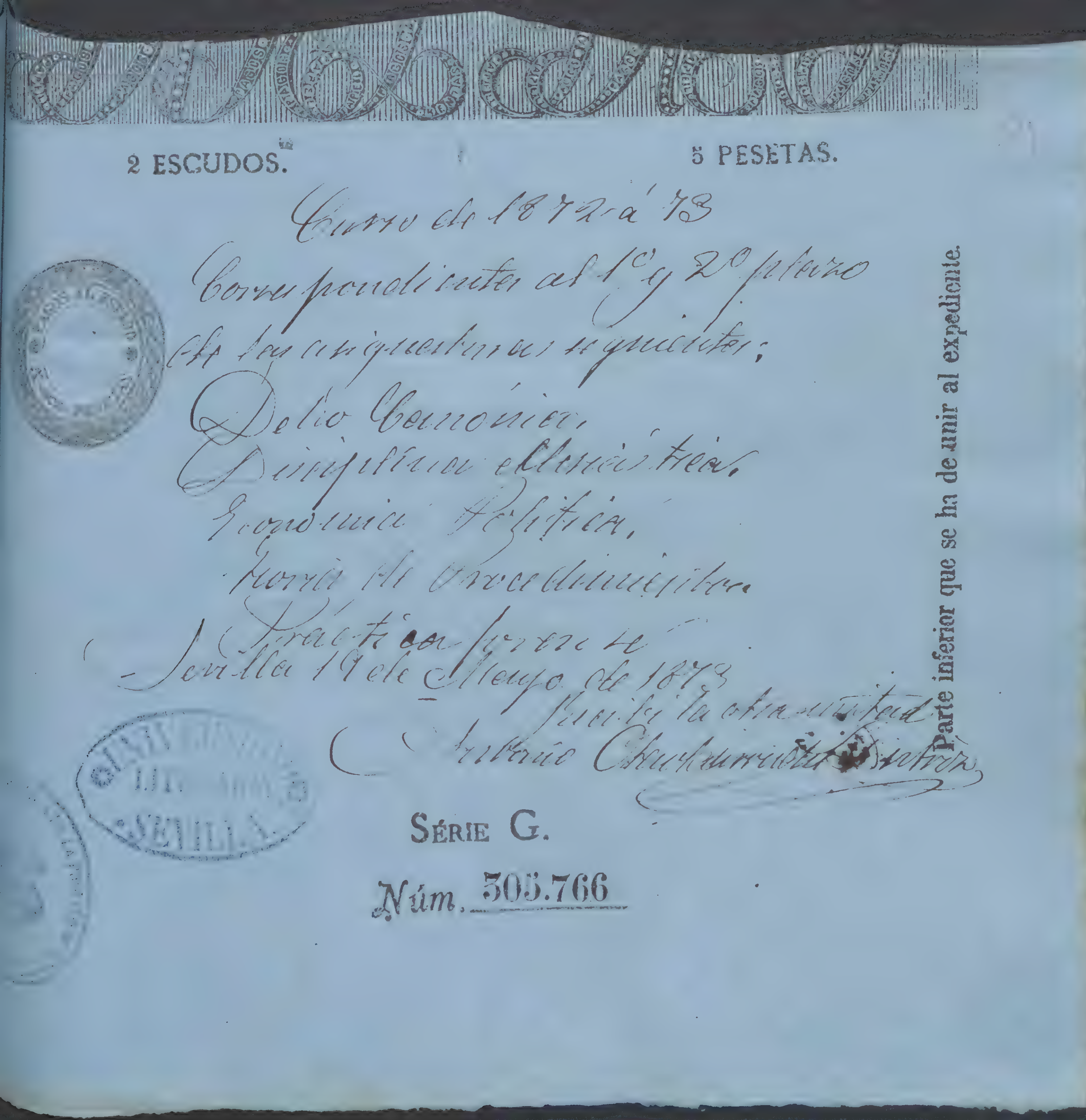
Recibí [illegible]

Antonio [illegible]

Serie Ch.

Num. 104.529

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1872 á 73

Correspondientes al 1º y 2º plazo

de las asignaturas siguientes:

Derecho Canónico.

Disciplina eclesiástica.

Economía Política.

Teoría de procedimientos.

Práctica forense.

Sevilla 19 de Mayo de 1873

Vale la otra mitad

Antonio [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série G.

Núm. 305.766

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1872 á 73

Corresponde al 1º y 2º periodo de matrícula las asignaturas siguientes:

Derecho canónico

Disciplina eclesiástica

Economía Política

Teoría de Procedimientos.

Práctica forense.

Sevilla 1º Mayo 1873.

Recibí la cantidad

Antonio M. Machado [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



SÉRIE G.

Núm. 305.767



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 72 á 73.

Correspondiente al 1º y 2º plazo de matrícula las asignaturas siguientes:

Derecho Canónico.

Disciplina eclesiástica.

Economía Política.

Teoría de Procedimientos

Práctica forense

Sevilla 19 de Mayo de 1873

Recibí la cantidad

Antonio Machado Núñez

SÉRIE G.

Núm. 305.768

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1872 a 73.

Correspondientes al 1º y 2º plazos de matrícula de Derecho y asignaturas siguientes:

Derecho Canónico.

Disciplina eclesiástica.

Economía Política.

Teoría de Procedimientos.

Práctica forense

Sevilla 14 de Mayo de 1873.

Recibí, pa otras tantas [illegible]

[illegible]

LITERARIA

SEVILLA

SÉRIE G.

Núm. 505.769

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1872 á 73.

Comprende al 1º y 2º plazo de matrícula de 1872 á 1873 de las asignaturas siguientes:

Dcho canónico

Disciplina eclesiástica

Economía Política.

Teoría de procedimientos.

Práctica forense.

Sevilla 19 de Mayo 1873

Recibí la otra cantidad

Antonio Chavarrimeta [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 305.770

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1872 á 73

Corresponde al 1º y 2º plazo
de las asignaturas siguientes:
Dcho canónico
Disciplina eclesiástica
Economía política
Teoría de procedimientos
Práctica [illegible]

Sevilla 19 de Mayo 73.

Recibí la otra mitad,
Antonio [illegible]

LITERARIA
SEVILLA

SÉRIE G.

Núm. 305.771

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

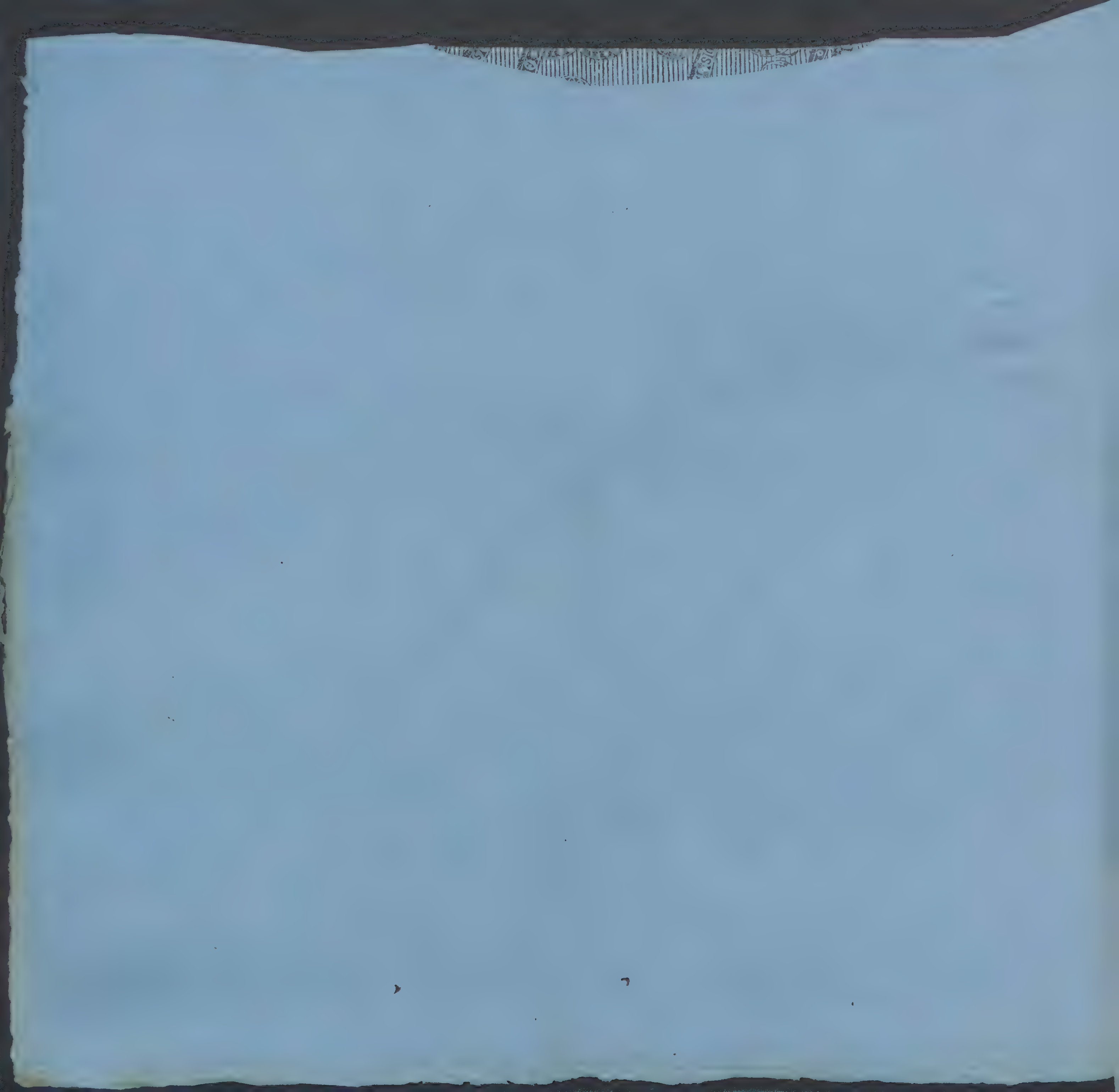
2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1872 á 73.
Clases pendientes al Sr. D. Pilar [illegible] de las
asignaturas siguientes.
Derecho canónico
Disciplina eclesiástica.
Economía Política,
Teoría de Procedimientos.
Práctica forense.
Sevilla 14 de Mayo de 1873.
Recibí [illegible]
[illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 305.772



Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50 CENT.

Corres, ponde á los dros de espedicion del título de Lcdo en Dro de Dn Antonio Otaolaurruchi y Latrix.

Recibí la mitad superior.

Sevilla Enero 7/876

Antonio Otaolaurruchi Latrix

Parte inferior que se ha de dar al pagador.

Série F.

Núm. 259.951 — 169 —

400 mils. de escudo. Una peseta.

PAGOS AL ESTADO 1 PESETA

Corresponde á los dros de expedicion del titulo de Ldo en Dro de Dto [illegible] rio. Olavarrieta y Beitia

Recibí la mitad superior

Sevilla y Enero 7/874.

Antonio Olavarrieta y Beitia

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.

Num. 332.561

100 ESCUDOS. 250 PESETAS.





PAGOS AL ESTADO 250 PESETAS

Corresponde á los derechos del grado de Licenciado en la facultad de Derecho seccion de Civil y Canónico de

Antonio Chaclammecola y Dutrita

Recibí la otra mitad

Sevilla 7 Enero 1875

IMP.TO DE GUERRA 50 %

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE J.

**Núm 029.502**

100 ESCUDOS. 250 PESETAS.




Corresponde á los derechos del grado de Licenciado en Derecho sección de Civil y Canónico de

Antonio Otaduamendi [illegible]

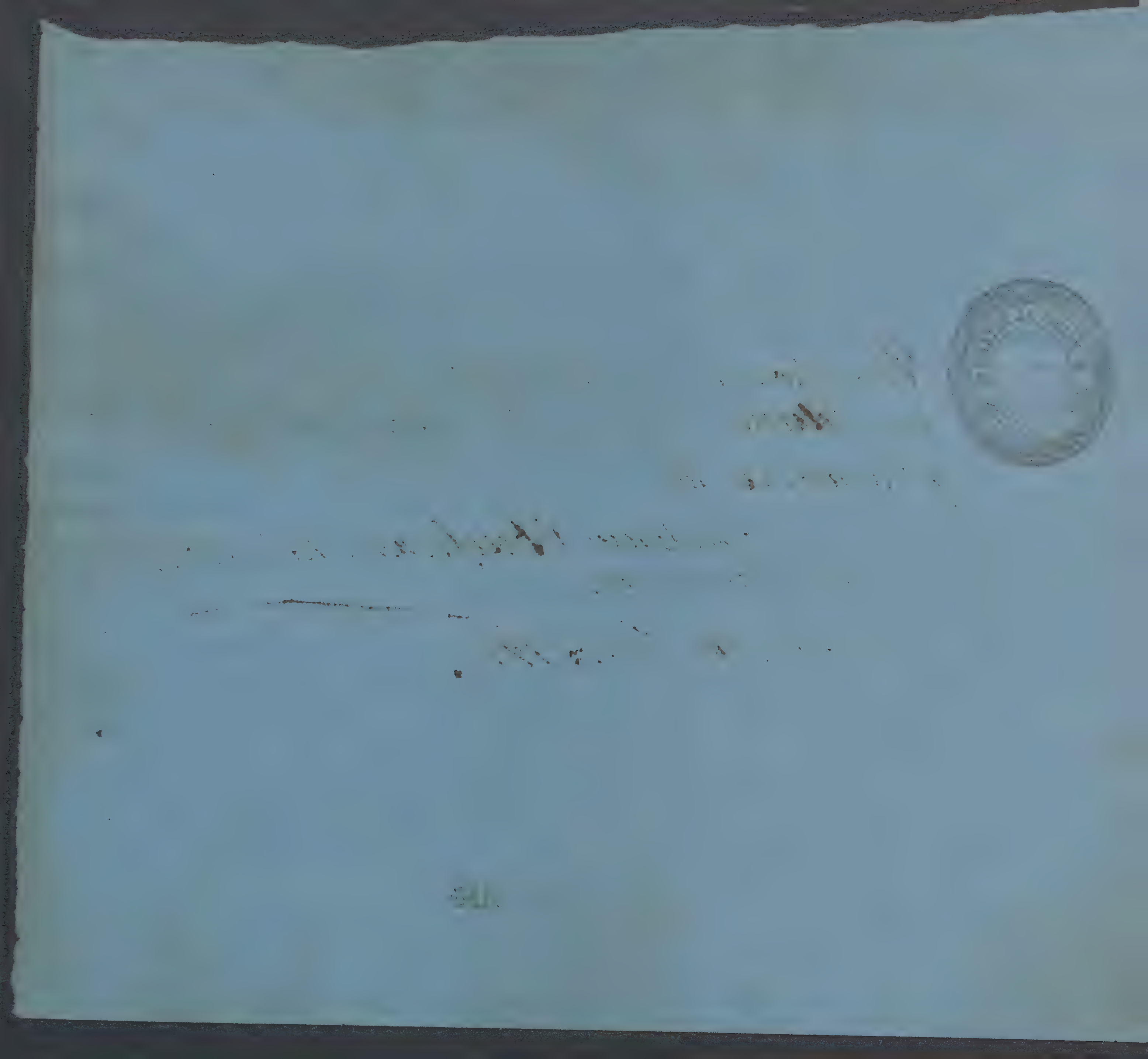
Por la otra mitad

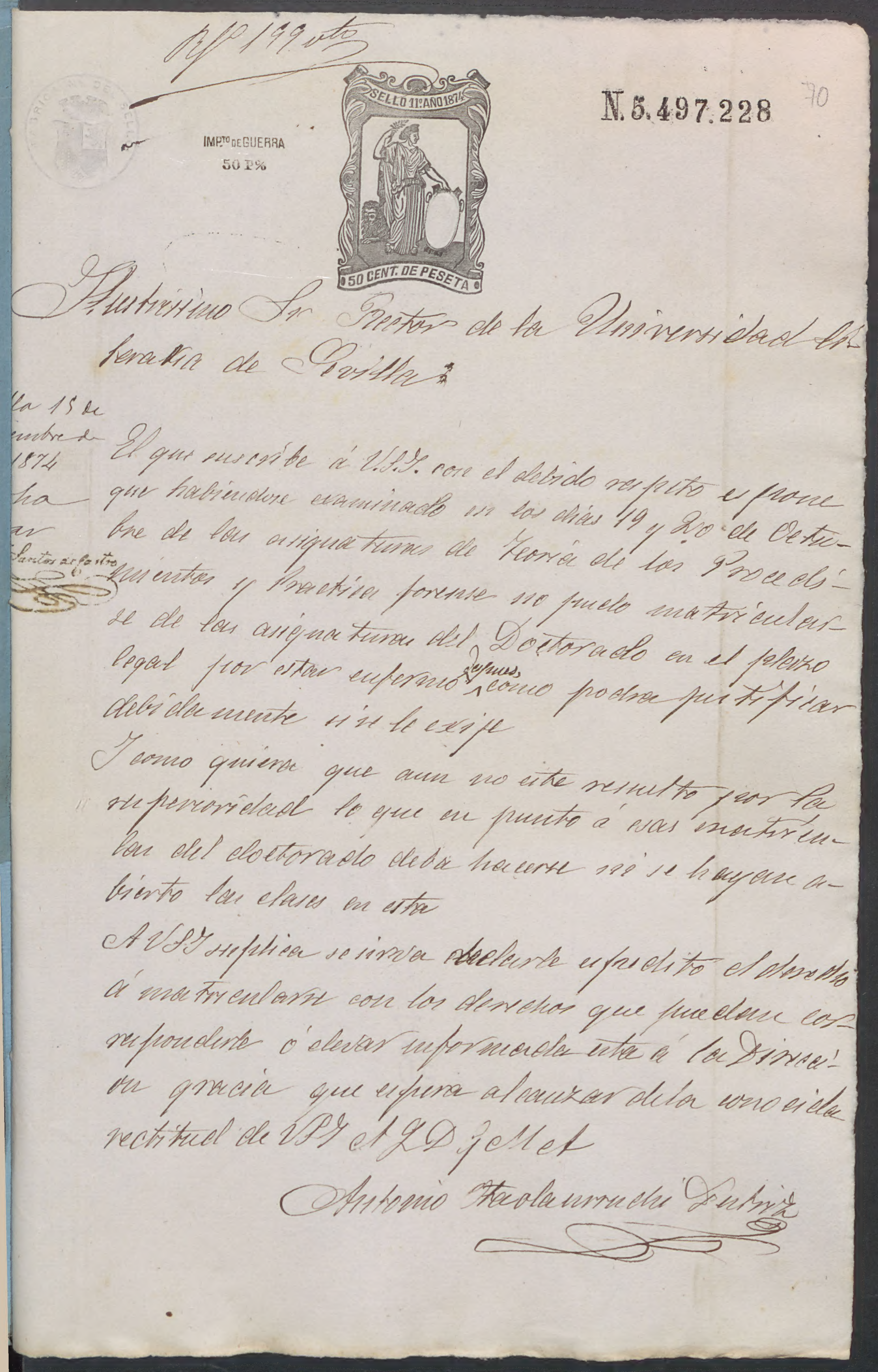
Sevilla 7 de Enero 1875.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE J.

**Núm** 029.303





R. 199 ot.



IMPto DE GUERRA
50 P%

N. 5.497.228

70

Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

...lla 15 de ...iembre de 1874 ...ha ...ar ... Santos de Castro

El que suscribe á V.S.I. con el debido respeto expone que habiéndose examinado en los días 19 y 20 de Octubre de las asignaturas de Teoría de los Procedimientos y Práctica forense no pudo matricularse de las asignaturas del Doctorado en el plazo legal por estar enfermo después como podrá justificar debidamente si se le exije

Y como quiera que aun no esté resuelto por la superioridad lo que en punto á esas matrículas del doctorado deba hacerse ni se hayan abierto las clases en esta

A V.S.I. suplica se sirva declararle expedito el derecho á matricularse con los derechos que puedan corresponderle ó elevar informada esta á la Dirección gracia que espera alcanzar de la conocida rectitud de V.S.I. c. v. D. g. m. a.

Antonio Hoolaurrandía Lebrija

